



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO
DEPARTAMENTO DE PETÉN
REPÚBLICA DE GUATEMALA
TEL. 7927-4343
“CUNA DE LA CULTURA Y TRADICIÓN”



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETÉN, **CERTIFICA:** HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES NUMERO **CUARENTA Y OCHO (48)** DE HOJAS MOVIBLES AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO **23-04-2022**, DE LA SESIÓN PUBLICA **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA **MIÉRCOLES VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, EN DONDE EN SU PUNTO **DECIMO TERCERO** QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: - - - - -

ACTA NÚMERO 23-04-2022 DECIMO TERCERO: APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, PETÉN. El Alcalde Municipal, del Municipio de San Francisco, Petén, presenta ante el Concejo Municipal la importancia de contar con el Código de Ética de esta Municipalidad, para que sirva como una guía de conducta del funcionario, empleado y colaborador, que formen un conglomerado con principios, derechos y valores que los definan como propios y se comprometan a respetar y hacer valer en el desempeño de sus labores de esta Municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que, por mandato de la Constitución Política de la República de Guatemala, el Municipio goza de Autonomía, correspondiéndole emitir sus propias ordenanzas y reglamentos para atender los servicios públicos y de esta manera brindar un buen funcionamiento administrativo. **CONSIDERANDO:** Que es facultad del Honorable Concejo Municipal, la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales, asimismo velar por el buen funcionamiento administrativo interno de sus dependencias, a través de reglamentos que permitan hacer más efectivas las gestiones de la Municipalidad. **CONSIDERANDO:** Que es importante que el Honorable Concejo Municipal, cree su Código de Ética, que tengan como objetivo ser la guía de conducta del funcionario, empleado y colaborador Municipal, que formen un conglomerado con principios, derechos y valores que los definan como propios y se comprometan a respetar y hacer valer en el desempeño de sus labores de esta Municipalidad. **POR TANTO:** En uso de las Facultades que le confiere los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República de Guatemala 3, 8, 9, 33, 34 y 35 inciso b) i) o) del Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala; 57 y 60 del Decreto No. 1441 del Congreso de la República de Guatemala. **ACUERDA: I) APROBAR Y AUTORIZAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, PETÉN; II)** El presente Acuerdo transcríbase a donde corresponda para los efectos correspondientes. **Para cuyo fin comuníquese.** (fs) Ilegible Juan José Paredes Guzmán, Ilegible Gerson Harody Matta Cordón, Ilegible Vicenta Matías Calmo, Ilegible Jorge Mario Ochaeta Mazá, Ilegible, Bayron Rigoberto Sandoval Ochaeta, Legible Heydi Julissa Estrada Madrid, Ilegible Victoriano Ramírez Macario, ilegible René Valentín Trujillo Ochaeta Secretario Municipal, están los sellos respectivos. - - - - -

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DE PETÉN A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



Lic. René Valentín Trujillo Ochaeta
Secretario Municipal.



Jorge Mario Ochaeta Maza
Concejal Primero Municipal.

Calzada Apolinario Chí, Barrió el Centro, San Francisco, Petén.

CÓDIGO DE ÉTICA

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, PETÉN.



MENSAJE DEL SEÑOR ALCALDE JUAN JOSÉ PAREDES GUZMÁN, ALCALDE MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO, PETÉN.

La misión del colaborador de la Municipalidad de San Francisco y unidades es fundamentalmente servir al vecino.

Acción que se traduce en beneficios para toda la comunidad y alegría de espíritu para quienes nos levantamos cada mañana entusiasmados y acudimos a nuestros puestos de trabajo a cumplir.

La guía de conducta del funcionario y colaborador de la Municipalidad de San Francisco, Petén y sus unidades resume la intención responsable e íntegra de un conglomerado con principios, derechos y valores que tenemos que cumplir y expresar, porque es a nosotros a quienes corresponde dar el ejemplo. Tenemos que ser respetuosos para exigir respeto, ser eficientes y eficaces, productivos en equipo, transparentes e innovadores para cumplir estando al servicio de los demás.

El trabajo responsable y honesto del servidor público municipal debe de marcar el ejemplo a seguir de los vecinos, porque la voluntad de innovar cada día en algo pequeño contribuye a la prosperidad de toda la comunidad, porque lo nuestro es dar lo mejor de nosotros cada día, y más allá del deber para lograr el propósito que todos aspiramos de construir y mantener un municipio para vivir en armonía.

En el momento que cada funcionario y colaborador firma, aceptando cumplir con las normas y valores de esta municipalidad se compromete a contribuir al desarrollo de nuestra comunidad.

¡Porque si se quiere se puede porque San Francisco vale la pena!





I. INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Municipalidad de San Francisco, Petén, es satisfacer las necesidades de las comunidades locales, promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, ambientales y prestar servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida, y aspiraciones de la población del municipio.

El Alcalde Municipal es el más cercano a la comunidad y su papel en el progreso local, hace que el rol que cumple el funcionario y empleado municipal sea más visible para toda la población del municipio, por lo que debe tener en cuenta en el desempeño de sus labores, un rol social y ético.

En la actualidad la Municipalidad de San Francisco, Petén, está llevando un proceso de desarrollo y modernización con el fin de cumplir con los objetivos propuestos en el inicio de la presente administración 2020-2024 en el bienestar de toda la comunidad que conforma el territorio municipal.

Los valores y principios de la Municipalidad de San Francisco, Petén definen como propios, y se compromete a respetar y hacer valer en el desempeño de sus labores, se plasman en el presente Código de Ética siendo esto una imagen y expresión que cada uno de los funcionarios y trabajadores municipales deben de dar a conocer ante la población.



II. ALCANCE

El contenido del presente Código de Ética es una guía de conducta para todos los funcionarios y trabajadores de la Municipalidad de San Francisco, Petén y sus unidades, cualquiera que sea el cargo que desempeñe, tipo de contrato, nivel jerárquico o puesto en el que se desempeña. El presente Código de Ética, contiene de manera resumida y clara los principios éticos que rigen el funcionamiento municipal.

El código de Ética de la Municipalidad de San Francisco, Petén, pretende proporcionar y promover el bien común, observando los valores de honestidad, transparencia, servicio, responsabilidad, respeto, honradez, equidad, eficiencia, y compromiso de todo funcionario y trabajador de la Municipalidad de San Francisco, Petén, realizando una gestión eficiente a través de una conducta honesta y responsable.

APLICACIÓN

El presente Código de Ética, se debe conocer, respetar, promover y aplicar a los funcionarios y trabajadores municipales.

Establecer una guía de integridad y probidad, que contenga derechos y obligaciones con el objetivo de dignificar y enaltecer la labor del funcionario municipal.

Generar cambios positivos de actitud promoviendo y practicando valores y principios

Conocer los estándares de conducta establecidos, para los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Francisco, Petén, en su continuo desempeño.

Llevar a la práctica los principios éticos que rigen la administración de la Municipalidad de San Francisco, Petén.

Comprender lo que significa ser funcionario y empleado municipal con la responsabilidad que conlleva y sentirse orgulloso de ello.



III. VISIÓN

Hacer de San Francisco un municipio justo y progresista con cultura y tradiciones, ideales para vivir en armonía, que dignifica a la persona, a la familia y a la sociedad, generando oportunidades de trabajo en condiciones óptimas, impulsando la equidad social y fortalecer una convivencia sana que atienda los retos de hoy y que está comprometida con el futuro de sus habitantes, que conlleve al crecimiento integral de la sociedad.

¡Si se quiere se puede!

IV MISIÓN

Somos una entidad pública autónoma y responsable del gobierno municipal cuyo fin primordial es velar por el desarrollo integral del municipio de San Francisco, Petén, mediante una administración que vela por brindar a los vecinos, servicios básicos mejorando la calidad de vida de los san franciscanos, de igual manera los funcionarios municipales velan por el bienestar de la población en general.



V. PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS COLABORADORES MUNICIPALES

1. **Honestidad:** Todo empleado municipal debe ser integro, sincero, confiable de acuerdo con los valores humanos al momento de ser servidores públicos de la municipalidad.
2. **Transparencia:** El actuar y conducta de los colaboradores municipales se enfoca en el desarrollo con claridad y responden a las normas de conducta moral y social regida por la ética, por lo que la transparencia se refleja en el desempeño de las funciones asignadas con coherencia en lo que se piensa, se dice y se hace.
3. **Servicio:** Todo empleado municipal debe ser colaborador, servicial con los habitantes del municipio de San Francisco, Petén.
4. **Responsabilidad:** Todas las funciones y tareas asignadas al colaborador municipal, se cumplen efectivamente y oportunamente con disciplina, respeto, profesionalismo y trabajo en equipo.
5. **Respeto:** Los trabajadores municipales son garantes del valor humano y reconocen los derechos inherentes de las personas, tratándolas con amabilidad, cortesía y cordialidad.
6. **Honradez:** Todo empleado municipal debe de actuar con coherencia y autoridad aplicando los valores y justicia con la sociedad.
7. **Equidad:** Todo trabajador de la Municipalidad debe de dar un trato justo a todos usuarios gestionando los asuntos sometidos a su competencia con equidad e imparcialidad sin discriminación alguna.
8. **Eficiencia y eficacia:** Todo trabajador de la Municipalidad en el desempeño de sus atribuciones debe de buscar el logro de los objetivos trazados, utilizando adecuadamente y de manera responsable el tiempo y recursos asignados.
9. **Compromiso:** Principio consistente en que el servidor esté plenamente identificado con la institución.



VI. LA PRÁCTICA DIARIA DE LA ÉTICA

El colaborador municipal, es responsable de leer, comprender, aplicar y promover el cumplimiento de los principios del presente Código de Ética.

El colaborador municipal con su trabajo diario, apoya a que se logre la Visión y que se cumpla la Misión de la Municipalidad de San Francisco, Petén, entendiendo y aplicando los valores de la institución, compromiso que asume para su cumplimiento.

Cada uno de los colaboradores municipales son responsables de su conducta y de las decisiones que tome en el ejercicio del cargo. Tiene la obligación de velar por el interés público, mantener una cultura de servicio que propicie confianza en la Municipalidad y debe de abstenerse de anteponer sus intereses personales a los de la institución.

Las tareas que se le encomienden deben realizarse de acuerdo con los valores institucionales y lo que el marco legal establezca. Su conducta también implica pensar en el posible impacto que sus palabras y acciones puedan tener para la institución y su credibilidad.

Cuando se tiene un dilema ético, se debe de acudir a su superior inmediato o al siguiente nivel jerárquico para recibir asesoría e identificar los próximos pasos. Si se entera de actos ilegales o de alguna falta al presente Código, tiene la obligación de informar a las autoridades superiores.

VII. RELACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, PETÉN CON SU PERSONAL

Nuestra institución reconoce la integridad y el profesionalismo de los colaboradores como una ventaja competitiva, por lo que promueve el ambiente apropiado para su desarrollo socio económico y educativo integral. Propicia un ambiente de trabajo saludable y productivo, que permita al colaborador canalizar su potencial y su creatividad.



LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, PETÉN Y SUS DIRECCIONES Y UNIDADES.

- ✓ Dar cumplimiento a las leyes y regulaciones laborales.
- ✓ Crean un ambiente laboral que respete las diferencias y opiniones, prohibiendo todo tipo de acoso y discriminación, en todas sus formas.
- ✓ Promueven la ética, la integridad y la transparencia.
- ✓ Velan por la seguridad de sus colaboradores y la de sus instalaciones.
- ✓ Protegen la salud ocupacional de su personal y el medio ambiente.
- ✓ Definen, comunican y hacen cumplir las políticas y reglamentos internos de la Municipalidad de San Francisco, Petén.

VIII. DESEMPEÑO DEL CARGO

USO DEL TIEMPO:

Todo empleado municipal, es responsable de emplear su tiempo de trabajo, únicamente para dar cumplimiento a las funciones de su cargo o comisión, y debe adoptar criterios de optimización, racionalidad y ahorro.

Debe abstenerse de organizar o promover reuniones en horario laboral, que interrumpen el desempeño normal de sus labores o el funcionamiento total o parcial de las oficinas, reduciendo tiempo de trabajo, salvo el caso de que tales reuniones sean convocadas por los funcionarios directivos de las mismas para tratar asuntos oficiales.

HACER USO DE LA TECNOLOGÍA

Hacer uso eficiente de la tecnología y permitir que se hagan revisiones periódicas al equipo de cómputo que tenga a cargo. Hacer uso correcto del teléfono celular asignado y/o personal utilizándolo adecuadamente sin que interfiera en el desarrollo de las actividades asignadas.



CUIDADO Y USO DE LA PROPIEDAD Y LOS OBJETOS DE VALOR DE LA MUNICIPALIDAD

El empleado municipal es responsable del uso de los bienes y objetos de valor, propiedad de la institución, que estén asignados a su cargo. Si algo se pierde, se daña o es robado, el funcionario o empleado debe informar inmediatamente lo sucedido a su superior inmediato quien deberá informar a donde corresponda para que se hagan las diligencias respectivas y reponer el bien.

DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El empleado municipal debe tener en cuenta que todo lo que cree, diseñe, desarrolle o produzca en el cumplimiento de su trabajo es propiedad exclusiva de la Municipalidad de San Francisco, Petén, por ejemplo, programas informáticos, instrumentos electrónicos, métodos de trabajo, formulario y evaluaciones de sistemas, planos, documentos de proyectos etc., por lo que está prohibido promoverlos o venderlos.

CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA NORMA

El personal municipal debe conocer, respetar, cumplir y mantener conocimiento actualizado sobre las leyes, reglamentos y normativas aplicables para el desempeño de sus funciones.

DESARROLLO PROFESIONAL

El funcionario debe buscar de manera permanente su actualización y formación profesional y de sus colaboradores para el mejoramiento del desempeño de sus actividades. Por su parte, la institución, por medio de la Dirección de Recursos Humanos estará en constante promoción de formación del personal.



NORMAS DE PRESENTACIÓN

La imagen y presentación del colaborador municipal es esencial, la manera de vestir debe ser adecuada a sus funciones. Su presencia, uniformado o no, debe reflejar limpieza y ser decorosa tomando en cuenta la imagen institucional. Su presencia debe reflejar una imagen profesional.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

El personal de la Municipalidad de San Francisco, Petén, debe portar en buen estado y visible las identificaciones oficiales que establezca la Administración Municipal. (carné, uniforme, pines etc.)

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Todo el personal de la Municipalidad de San Francisco, Petén, debe realizar su trabajo de acuerdo con las normas éticas y los valores Institucionales establecidos; y no incurrir en ninguna de las prohibiciones que establece las leyes, normas y reglamentos establecidos.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considera la existencia de conflicto de interés cuando exista la posibilidad de beneficiarse o beneficiar a un tercero que sea un interés personal.

Son actos susceptibles de constituir conflicto de interés:

Proporcionar información con el fin de obtener un beneficio personal o que demerite la imagen de la institución

Ser indiscreto en la aplicación de las disposiciones legales en beneficio de un tercero y en perjuicio de la institución

Hacer uso indebido de la información obtenida a través del cargo. Aprovechar el cargo o empleo para conseguir o procurar servicios especiales, nombramientos o beneficios personales, a favor de sus familiares o terceros, mediante o no remuneración.



Utilizar el poder que le confiere el ejercicio del cargo o empleo para tomar, participar o influir en la toma de decisiones en beneficio personal o de terceros.

Aceptar empleos en entidades reguladas por el gobierno o prestar simultáneamente servicios en ciertos cargos en instituciones, que estén en conflicto con sus deberes y responsabilidades, o cuyo ejercicio puedan poner en riesgo la imparcialidad de sus decisiones por razón del cargo o empleo.

Ejercer de alguna forma la profesión en actividades ajenas al cargo de empleado o funcionario, cuando exista prohibición expresa. Nombrar familiares para cargos tanto técnicos como profesionales. Participar en procesos de compra, cotización, licitación, adquisición de bienes, servicios o de obras de la Institución en los que el colaborador municipal, un familiar o un socio, o asociado de negocios tenga un interés.

Sobornos y dádivas

El personal municipal no recibe dádivas, sobornos y tampoco propicia actos de corrupción. Quienes ofrezcan, soliciten o acepten sobornos estarán sujetos a las acciones disciplinarias, civiles o penales de conformidad con la ley.

Cualquier ofrecimiento de dádivas, soborno y otros beneficios por parte de cualquier usuario o entidad deberá ser informado inmediatamente a la Autoridad Administrativa Superior o al superior inmediato.

Si las autoridades señaladas no han accionado como corresponde y el informante comienza a recibir represalias de tipo administrativo, puede acudir a la Autoridad Superior, para informar lo sucedido, de la falta de acción de parte de su superior.

Enriquecimiento ilícito

Se presume que hay enriquecimiento ilícito cuando el aumento potencial del patrimonio del personal de la Municipalidad de San Francisco, Petén, no guarda congruencia con las fuentes de ingresos legales.



Para evitar que esto no suceda debe de presentar su declaración jurada patrimonial a la Contraloría General de Cuentas, cuando corresponda, de manera correcta y oportuna, consignando en ella información fidedigna y veraz, para facilitar su verificación.

Regalo, Atenciones sociales y otros beneficios

Como regla general no se debe aceptar ningún regalo, atención social u otro beneficio a cambio de un servicio o por dejar de cumplir con sus funciones y obligaciones.

Actividades Políticas y Asociaciones

Se respeta y reconoce el derecho que tienen las personas para participar en actividades de carácter político y asociarse. En estos casos, tales actividades deben ser legales y no deben interferir con los deberes y responsabilidades contraídos, ni deben comprometer a la Municipalidad.

Relaciones con el Público

Todo el personal de la Municipalidad de San Francisco, Petén debe ofrecer un servicio cordial, equitativo y de calidad, actuando siempre con profesionalismo, estricto apego a la ley, normas y reglamentos aplicables y que los derechos de los vecinos sean plenamente comprendidos y respetados.

Aplicar correctamente, de manera confiable y transparente las leyes, normas y reglamentos establecidos. Debe atender y solucionar oportunamente las solicitudes y consultas de los vecinos.

Salud y Seguridad Ocupacional

En la Municipalidad de San Francisco, Petén, se promueve ambientes de trabajo seguro y saludable libres de discriminación o acoso laboral, para cumplir los objetivos personales como institucionales. Se crean ambiente de trabajo:

- ✓ Justo, igualitario y equitativo
- ✓ Seguro y saludable



- ✓ Procuramos la cooperación del personal

El empleado municipal tiene la obligación de respetar y obedecer las normas, reglamentos y procedimientos de seguridad e higiene establecidos en las leyes y reglamentos.

Tiene la obligación de informar inmediatamente a las autoridades si ha sufrido un accidente o daño en el trabajo o bien si otro compañero lo ha sufrido, así también debe informar si tiene conocimiento sobre algún acto criminal o negligente, o condición arriesgada.

En los lugares de trabajo se prohíbe fumar, consumir sustancias de uso prohibido o bebidas alcohólicas, en horarios laborales. La conducta del colaborador municipal debe de ser ejemplo en todo momento dentro y fuera de los horarios de trabajo.

Está prohibido observar, guardar, distribuir material pornográfico en equipos tecnológicos en las instalaciones de las unidades municipales, en horarios laborales.

Medidas Disciplinarias en caso de Infracción

Si algún empleado municipal incumple con las normas señaladas en las leyes y reglamentos laborales, indicados en el presente Código de Ética, será sujeto a un proceso de investigación por parte de la Dirección de Recursos Humanos que puede generar acciones disciplinarias de conformidad con la normativa vigente en la Municipalidad de San Francisco, Petén si se llega a encontrar culpable será sancionado temporalmente de su cargo.

Cuando un trabajador municipal, incurra en una falta al presente Código y su conducta sea perjudicial para la Municipalidad de San Francisco, Petén, se impondrán sanciones que pueden ir desde una amonestación verbal o escrita hasta el despido, de conformidad con las leyes y reglamentos laborales, sin perjuicio de cualquier acción, reclamación o sanción que resulte de la ley vigente. Hay establecidos procedimientos para asegurar que todos los casos de infracción



o mala conducta por parte del personal se traten de manera justa y bajo las reglas del debido proceso.

COMPROMISO ENTRE EL COLABORADOR MUNICIPAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO PETÉN

A continuación, se presentan ciertos compromisos que el trabajador municipal debe conocer y aplicar en el desempeño de sus labores tanto dentro como fuera del horario de trabajo, para que se adquiriera el compromiso a aplicar los comportamientos y actitudes que se describen en el Código de Ética y, sea ejemplo reproductor de la cultura de servicio basado en valores y principios y un digno representante de la Municipalidad de San Francisco, Petén. Contribuyendo con esto en el logro de metas y objetivos trazados por la Municipalidad de San Francisco, Petén.

COMO DEBO DE MANTENER MI RELACIÓN PERSONAL Y DE TRABAJO CON LOS DEMAS COLABORADORES MUNICIPALES

COMPROMISO: Actuaré con dignidad y respeto hacia todos mis compañeros de trabajo y conmigo mismo, promoviendo un trato amable y cordial con libertad de género, raza, capacidades diferentes, edad, religión, condición social, nacionalidad o nivel jerárquico.

RESPONSABILIDAD: Debo dar un trato respetuoso a mis compañeros de trabajo, con cordialidad, respeto mutuo y equidad sin importar la jerarquía Debo evitar conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas o el uso de lenguaje al dirigirme hacia mis compañeros, colaboradores y autoridades.

HONESTIDAD: Debo reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores y mis compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.

SOLIDARIDAD: Debo coordinar adecuada y oportunamente los asuntos de mi competencia con las diferentes unidades municipales involucradas en su conocimiento y trámite, resolución o seguimiento.



AMBITO DE ACTUACION DEL TRABAJADOR MUNICIPAL

COMPROMISO: Mi conducta y actuación estará siempre apegado a mis atribuciones y funciones.

- ✓ Debo actuar con diligencia, honestidad en las actividades y funciones de mi competencia.
- ✓ Debo ser responsable y ejercer con conocimiento las facultades que tengo asignadas.
- ✓ Debo hacer del conocimiento de los hechos o actos que puedan constituir delitos o responsabilidades a cargo de servidores públicos o que sean competencia de otras autoridades.
- ✓ Debo realizar continuamente autoevaluaciones a mi trabajo y conducta, para cumplir con las metas que me comprometí alcanzar, en especial a lo relativo a la ética e integridad.
- ✓ No debo excederme en el uso y ejercicio de mis facultades y actuar con discrecionalidad
- ✓ No debo solicitar para mí, ni para otra persona dádiva o presente derivado del ejercicio de mis facultades.
- ✓ No debo violar los derechos de los usuarios ni de mis compañeros.
- ✓ No debo tolerar la extorsión en toda su dimensión.
- ✓ No debo permitirme ni permitir la alteración de documentos oficiales.
- ✓ No debo retardar la atención y resolución de los asuntos de mi competencia.
- ✓ Debo apegarme a la ley y normas establecidas por la Municipalidad de San Francisco, Petén, demostrando mi honradez e integridad personal.
- ✓ Debo rechazar y no ser cómplice de actos de corrupción, fraude o abuso, denunciándolos.
- ✓ Debo mantener una conducta propositiva, diligente, honesta e imparcial al prestar mis servicios.
- ✓ Debo ser prudente y excusarme de participar en cualquier asunto que provoque que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los



intereses municipales.

SOY HONESTO AL HACER USO DEL TIEMPO

Utilizaré mi tiempo de trabajo, únicamente para dar cumplimiento a las funciones de mi cargo o comisiones, con criterio de optimización, racionalidad y ahorro.

- ✓ Debo asistir puntual a mi área de trabajo y respetar el horario de trabajo. Debo ser respetuoso de consumir mis alimentos en el lugar y horario asignado para ello.
- ✓ No debo ausentarme de mis labores injustificadamente.
- ✓ No debo consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones municipales, ni asistir a mis labores bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes.
- ✓ No utilizar los servicios de mis subalternos para fines personales o familiares.
- ✓ No debo realizar o participar dentro de las instalaciones de la Municipalidad de San Francisco, Petén en ningún acto de comercio.

CONOZCO LA APLICACIÓN DE LA NORMA

Conozco, respeto, cumplo y me mantendré actualizado sobre las leyes, reglamentos y normas aplicables para el desempeño de mis funciones.

- ✓ Debo conocer y dar a conocer la norma.
- ✓ Debo ser conocedor y aplicar de manera imparcial las normas, lineamientos y reglas
- ✓ Debo ser responsable absolutamente sobre los derechos y obligaciones relacionados con mi cargo y funciones.
- ✓ Debo informar a donde corresponda sobre cualquier incumplimiento normativo.
- ✓ Debo capacitarme permanentemente para mejorar el desempeño de mis funciones, siempre que no interfieran en el cumplimiento de mis responsabilidades laborales.
- ✓ Debo compartir mis conocimientos con mis compañeros de trabajo. No debo interpretar la normativa en forma subjetiva e irresponsable o para buscar



beneficio personal.

ESTOY EN CONSTANTE DESARROLLO PROFESIONAL

Buscaré de manera permanente mi actualización y formación profesional y la de mis compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.

- ✓ Debo aprovechar las actividades y programas de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la Municipalidad de San Francisco, Petén, demostrando la mejora continua en mi desempeño.
- ✓ Debo actualizar constantemente mis conocimientos para desarrollar mis funciones.
- ✓ Debo brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores para tomar cursos de capacitación
- ✓ Debo solicitar y proponer los cursos de capacitación necesarios para mi desarrollo profesional y el de mis colaboradores.
- ✓ Debo compartir con mis compañeros de trabajo mis conocimientos y aplicarlos en mejora de mis funciones.
- ✓ No debo oponerme a las capacitaciones o desarrollo de mi persona y de los demás colaboradores.
- ✓ No debo desaprovechar las oportunidades de capacitarme y actualizarme y aumentar mis conocimientos y el desarrollo profesional.

PORTAR MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN

Me comprometo a portar visiblemente las identificaciones oficiales que permitan a terceros distinguirme como empleado Municipal.

- ✓ Soy responsable de portar mi gafete en lugar visible durante mi jornada laboral.
- ✓ Portar el uniforme municipal que me identifica como empleado municipal con orgullo y dignidad.
- ✓ Soy responsable de mantener mi imagen personal (corte de cabello, zapatos lustrados, uniformes en buen estado y limpios, vestirme adecuadamente de



acuerdo al puesto y funciones que desempeño). No debo prestar mi gafete ni alterarlo

- ✓ No debo realizar actos o conductas que denigren la imagen de la institución mientras me encuentre en servicio o portando el uniforme.

SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Cuidaré mi salud, seguridad y la de mis compañeros.

- ✓ Debo reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, la seguridad e higiene para mí o mis compañeros.
- ✓ Debo atender sin excepción la normativa respecto a las áreas destinadas a fumar, así como la normativa relativa a la seguridad interna.
- ✓ Debo colaborar en lo que se me indique para facilitar la realización de las acciones de seguridad y protección civil.
- ✓ Debo mantener mi lugar de trabajo ordenado, limpio y seguro. Debo cumplir estrictamente las disposiciones de seguridad en las instalaciones de la Municipalidad de San Francisco, Petén.
- ✓ No debo instalar en las áreas de trabajo aparatos eléctricos u otros artefactos que pongan en riesgo mi seguridad, la de los demás y de Las unidades.
- ✓ No debo emprender cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y la seguridad de los demás compañeros de trabajo.
- ✓ No debo consumir alimentos, bebidas alcohólicas, ni sustancias prohibidas en mi área de trabajo.
- ✓ No debo asistir a mi centro de trabajo bajo la influencia de sustancias prohibidas o bebidas alcohólicas.



ELABORADO POR:

Unidad de Gestión de Riesgos de la Municipalidad de San Francisco,
Petén.

